



94 123

DECRETO U. DE C. N°

VISTOS:

La renuncia presentada por la trabajadora académica de la Facultad de Medicina, Sra. LILIAN DEL CARMEN RAQUEL VENEGAS VERGARA a contar del 18 de Marzo de 1994 para acoerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reclamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

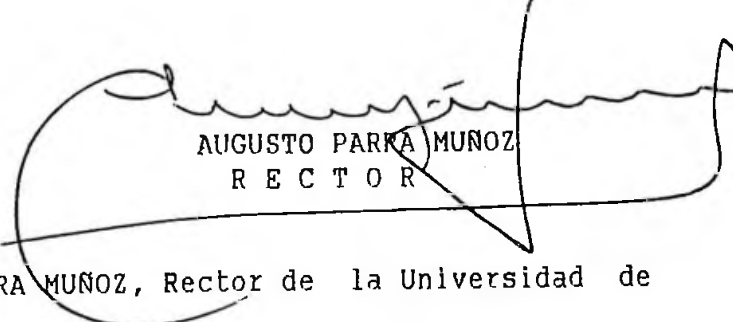
- 1° Acéptase, a contar del 18 de Marzo de 1994, la renuncia presentada por la trabajadora académica de la Facultad de Medicina, Sra. LILIAN DEL CARMEN RAQUEL VENEGAS VERGARA al cargo de Profesor Asociado D.N.
- 2° Concédese a la Sra. Venegas Vergara el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reclamento del Personal, a contar del 18 Marzo de 1994.

En consecuencia la Sra. Venegas Vergara percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 15% de dicha renta.

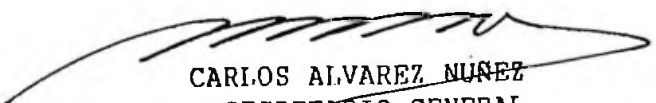
- 3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina comunicará a la Sra. Venegas Vergara el beneficio concedido.

Transcribese a la interesada (original); al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad y Tesorería; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Junio 15 de 1994.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,


CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL